CERTIFICACIÓN

En Toluca, México, la Secretario de acuerdos adsorita al JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio y 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, CERTIFICA: Que el término de CUARENTA Y CINCO DÍAS concedidos para diligenciar el presente exhorto corren del VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS AL VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE; certificación que se hace para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE

LICENCIADA ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ